

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE Y LA ENTIDAD CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Santiago Sesé Alonso, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA), en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

D. Juan Antonio Expósito Escobar con DNI 78616854W, actuando en nombre y representación de CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU (en adelante CONECTA), provista de CIF B76756162 y domicilio en Calle La Folía 16, La barca nº 10, 38639 SAN MIGUEL DE ABONA.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Acuerdo y, en su mérito

EXPONEN

1. Que la **CÁMARA** es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y, de acuerdo con la misma, tiene como funciones, entre otras, la promoción de la innovación, el impulso actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos, y la promoción del empleo juvenil.
2. Que **CONECTA** es una empresa que se dedica al desarrollo de software y soluciones de ecommerce open source con PRESTASHOP.
3. Es interés de **CONECTA** colaborar con la **CÁMARA**, para promover el programa BOXLAB.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre **CONECTA** y la **CÁMARA**, para la realización del Programa BOXLAB.

La dirección y organización del Programa recaerá sobre la **CÁMARA** que asumirá la responsabilidad de ejecutar el Programa conforme a la propuesta.

Se adjunta como anexo del Programa, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

SEGUNDA.- Que la **CÁMARA** manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando Programas o actividades análogos en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, para la realización y desarrollo del Programa pactado en el presente convenio.

Es responsabilidad de la **CÁMARA** disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el Programa.

CONECTA por su parte, se compromete a patrocinar el programa en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

CONECTA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por la **CÁMARA** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del programa al que se refiere este Convenio.

En todo caso, la **CÁMARA** se compromete a dejar indemne a **CONECTA** de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

TERCERA.- CONECTA aportará para el cumplimiento del programa la cantidad total de 1.000 €, más el IGIG correspondiente que ingresará en la cuenta corriente de la **CÁMARA** ES08 2100 9169 0422 0002 5684 .

La **CÁMARA** se compromete a entregar a **CONECTA** certificado de la cantidad recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

CUARTA.- El equipo especializado para el desarrollo del programa, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta

exclusiva de la **CÁMARA** elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros programas propios de la **CÁMARA** reiterando el compromiso de la **CÁMARA** de dejar indemne a CONECTA de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **CÁMARA**

QUINTA.- La **CÁMARA** se compromete a informar del avance del Programa (ANEXO I) a CONECTA. Además, la **CÁMARA** emitirá una memoria técnica una vez finalizado el programa con detalles del impacto de la actividad.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio podrán ser comprobados por CONECTA mediante un seguimiento periódico de las actividades del programa y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose la **CÁMARA** a permitir que las personas designadas por **CONECTA** visiten el programa in situ. **CONECTA** tendrá una actividad específica en torno al ámbito de la Tecnología aportando software de tienda online de CONECTA para el uso gratuito durante 6 meses y servicios de asesoramiento y formación para su correcto uso.

En el caso de que la **CÁMARA** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **CONECTA** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para CONECTA y sin que ésta venga obligada a reintegrar a la **CÁMARA** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

SEXTA.- Las partes designan como interlocutores del Convenio a las siguientes personas:

- CONECTA designa a **Juan Antonio Expósito Escobar**
(Info@conectasoftware.com)

- La **CÁMARA** designa a María Victoria Cairós González
(redcide@camaratenerife.es)

SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración tendrá una duración de SEIS meses desde su firma.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para CONECTA obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

OCTAVA.- La **CÁMARA** hará constar en la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final de **CÁMARA**. CONECTA queda autorizada para hacer uso de la imagen de este proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha

Institución en la realización del citado proyecto a partir de la firma del presente convenio.

CONECTA, podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad promotora del Programa.

La **CÁMARA** hará constar la participación de **CONECTA** en los documentos de difusión del programa y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente acuerdo, utilizando los textos y la imagen gráfica que le indique **CONECTA**.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos y las normas que la desarrollen, las Partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas, de la incorporación de los datos personales que se le faciliten en ejecución del presente Contrato a los ficheros automatizados titularidad de éstas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual.

Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas no superior a 6 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca.

La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución del Contrato.

Ambas Partes, como responsables de los ficheros, se garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación de los datos inexactos, supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos y oposición de los datos facilitados, portabilidad y limitación debiendo remitirse por escrito a las respectivas dirección que figura en el encabezado.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad correspondiente de protección de datos, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A INFORMACIÓN

Atendiendo a las características del convenio y la justificación del mismo, ambas partes acuerdan que no es necesario el tratamiento de datos de carácter personal por parte de CONECTA, por ello;

Acceso a los datos de carácter personal

- Queda estrictamente prohibido que CONECTA o su personal, que tenga acceso a datos personales titularidad de la CÁMARA, realice tratamiento alguno distinto a la finalidad objeto del presente convenio.
- En el supuesto que, durante la acreditación y justificación del convenio, CONECTA o su personal, hubiera podido conocer o acceder a datos de carácter personal titularidad de la CÁMARA, CONECTA se compromete a observar el debido secreto y a guardar la máxima confidencialidad sobre dichos datos, aún después de finalizar sus relaciones entre las partes.

Confidencialidad y Secreto

- CONECTA y su personal se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional sobre toda la información confidencial o no que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del cumplimiento del presente convenio, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla ni de otra forma, directa o

indirecta, poner a disposición de Terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

- Se entenderá por "información confidencial" toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social de la persona física afectada.

La información antes referida incluye los siguientes tipos de información (conste por escrito o no), sin que la presente enumeración excluya otras clases de informaciones también confidenciales: técnicas, programas de formación, test, investigación y desarrollo, ideas, invenciones, conceptos, diseños, dibujos, organigramas, procesos, procedimientos, "know-how", fórmulas, datos, programas, mejoras, descubrimientos, materiales y técnicas de marketing, planes de investigación y desarrollo, marketing, nombres de asistentes y/o participantes, canales de comercialización y secretos comerciales y cualquier otra información relacionada con clientes y proveedores, información financiera, presupuestos, plantillas y métodos de gestión y contabilidad.

- CONECTA y su personal, reconocen la propiedad de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier Información Confidencial, así como los derechos, títulos e intereses que pudiera alegar sobre las invenciones, patentables o no, realizadas u obtenidas durante la vigencia de su relación de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de Patentes. CONECTA se compromete a devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control a Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife si este lo solicita.
- CONECTA y su personal, aceptan y reconocen que las invenciones, ideas, programas informáticos, aplicaciones o cualquier tipo de trabajo creativo que sean concebidas o realizadas total o parcialmente por él, durante o después del periodo de vigencia del contrato, que sean realizados mediante el uso de cualquier Información Confidencial o cualquiera de los equipos, instalaciones, secretos comerciales, o medios

materiales de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife o que resulten de cualquier trabajo realizado, pertenecerá exclusivamente a Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y se considerará parte de la Información Confidencial a los efectos de esta notificación.

- La información que se proporciona no da derecho o licencia a CONECTA que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.
- El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este punto es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y CONECTA.

UNDÉCIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del Programa pertenece exclusivamente a la CÁMARA.

Mediante la suscripción del Convenio, ambas partes autorizan la utilización, en virtud de lo establecido en el presente convenio, de las marcas, logotipos y cualesquiera otros signos distintivos gráficos de ambas marcas.

La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos en el presente Convenio y, únicamente, durante la promoción y desarrollo de las Actividades.

La autorización objeto de la presente estipulación no supondrá en ningún caso licencia o cesión del uso sobre los bienes y derechos cuya utilización haya sido autorizada por la CÁMARA.

DECIMOSEGUNDA.- Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios.

DECIMOTERCERA.- Toda controversia que haya surgido o pueda surgir respecto del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo; en caso de no llegar a un acuerdo, ambas partes se someterán a arbitraje.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por CONECTA:

Juan Antonio Expósito Escobar
Administrador

Por la Cámara:

Don Santiago Tomas Sesé Alonso
Presidente

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y CONECTA SOFTWARE
SOLUCIONES S.L.U.



Anexo I

Fundación **MAPFRE**
guanarteme

**SI TU PRODUCTO SE PUEDE TOCAR,
TE AYUDAMOS A LLEVARLO A LO MÁS ALTO**

BOXLAB
4.0
**IMPULSAMOS
PRODUCTOS
TANGIBLES**

INSCRÍBETE
HASTA
EL



Respuesta a una nueva demanda



Aceleración digital de productos tangibles

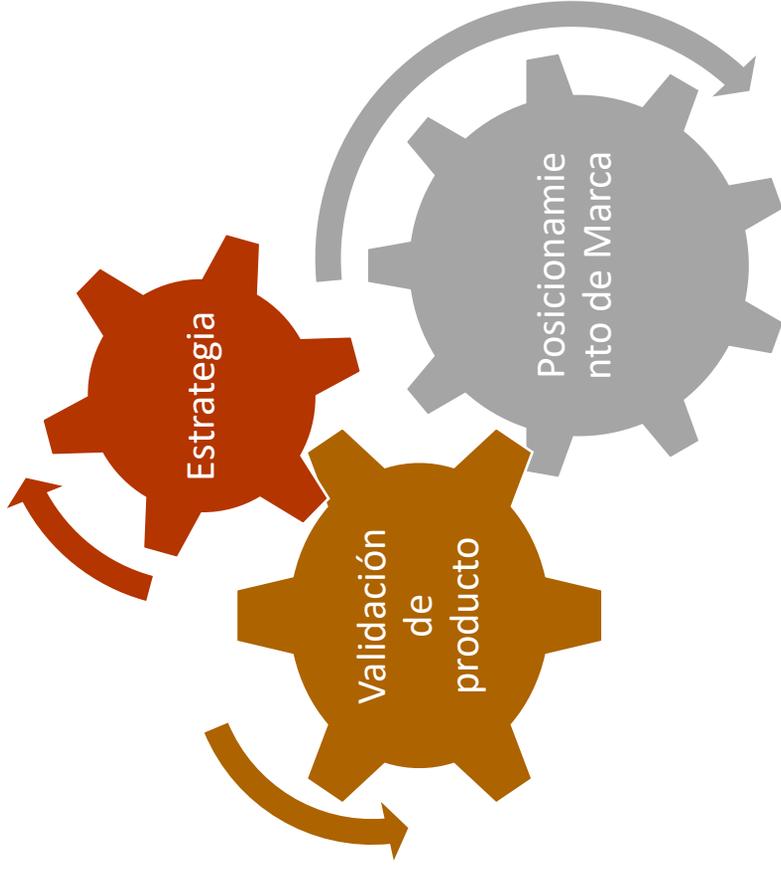
2ª
Edición

Aceleramos productos innovadores incorporando las tecnologías de transformación digital en todos los procesos del negocio.

Antecedentes que motivan a buscar una respuesta:

- Finalizada la primera edición de Boxlab 4.0 queda confirmada la necesidad que existe en nuestra comunidad en relación al apoyo de proyectos de emprendimiento innovador de productos tangibles. Se alcanza una captación de 105 iniciativas que representa el hito más alto en comparación a otros programas de aceleración de la Cámara donde lo máximo alcanzado hasta el momento ha sido de 87 iniciativas.
- Con el éxito de los resultados conseguidos por los participantes en las campañas de crowdfunding en la primera edición, en paralelo a la ejecución del programa se mantuvo una demanda de interés por parte de emprendedores para participar en una segunda edición.
- En definitiva, **Los productos innovadores requieren una transformación digital para incorporar tecnologías que les permita validar mercados a pequeña escala a partir de prototipos.**

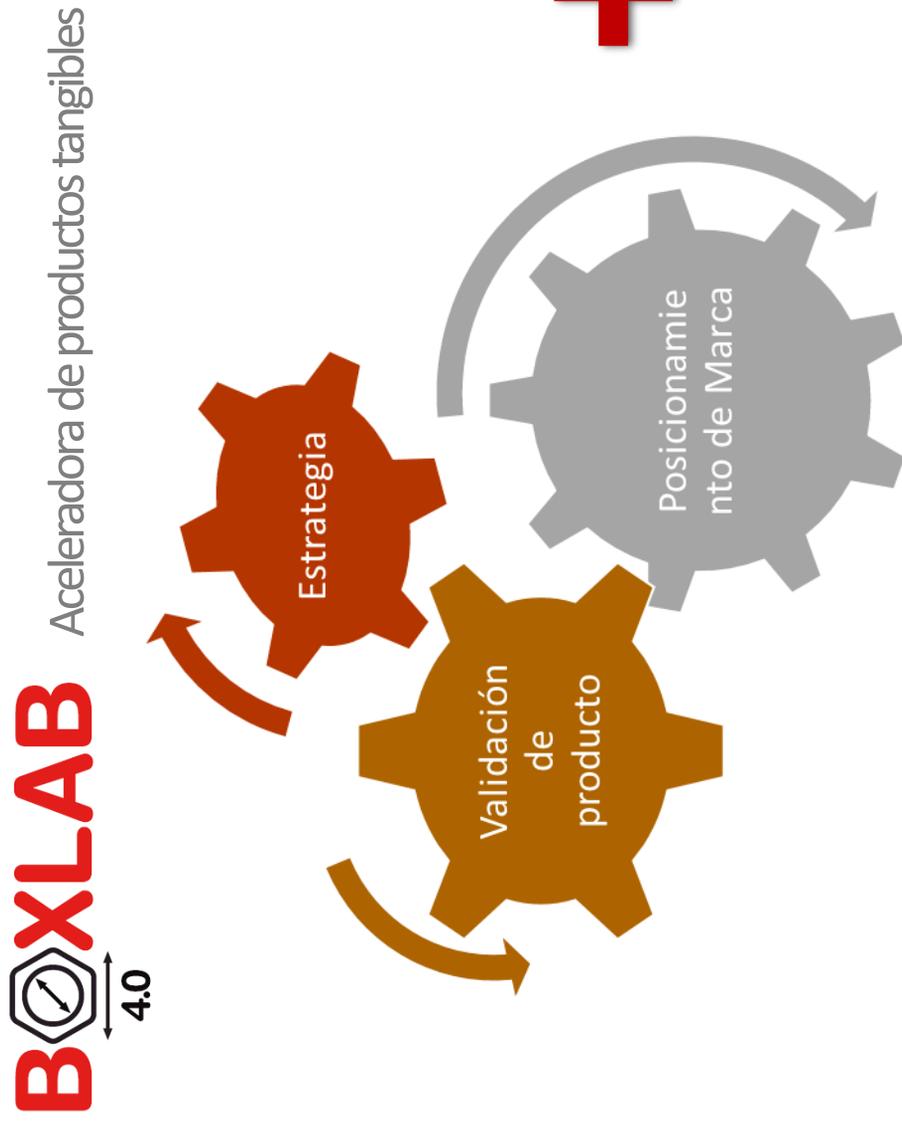
¿Innovación en producto desde Canarias?



El modelo de aceleración de **BOXLAB 4.0** se fundamenta en las dimensiones:

- 1. Validación de producto:** El producto en fase de prototipo o Producto mínimo viable es presentado a clientes potenciales para validar el encaje producto-mercado.
- 2. Estrategia:** Se diseña la estrategia empresarial y el plan de producción para dar respuesta a demandas de mercado en entorno cercano y se visualizan modelos de crecimiento.
- 3. Marca:** Aprenden a trabajar la historia del producto junto con la experiencia de usuario para generar un posicionamiento emocional de la marca.

Conectar productos



El modelo de aceleración de **BOXLAB 4.0** se fundamenta en las dimensiones:

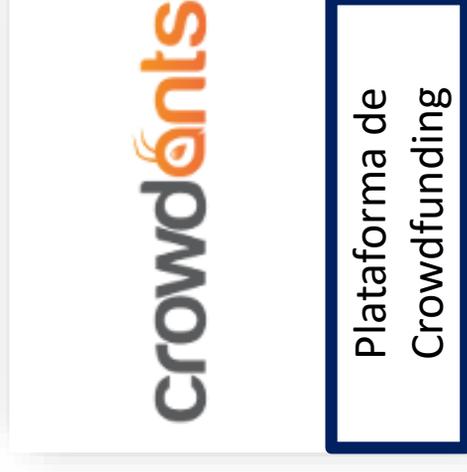
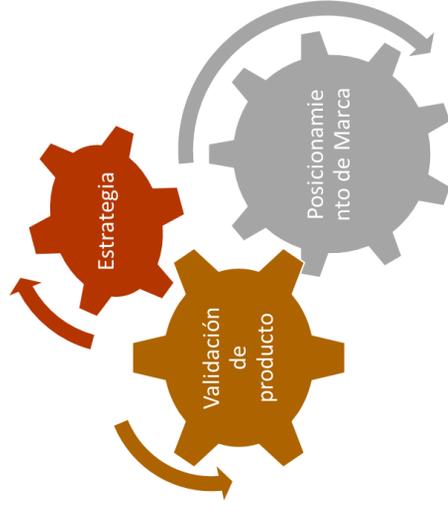
- 4. Tecnología 4.0:** Se les ofrece una plataforma tecnológica de transformación digital que integra los procesos de gestión comercial del negocio. Se promueve las Tecnologías de Venta 4.0 como factor clave para la internacionalización



Conectar productos



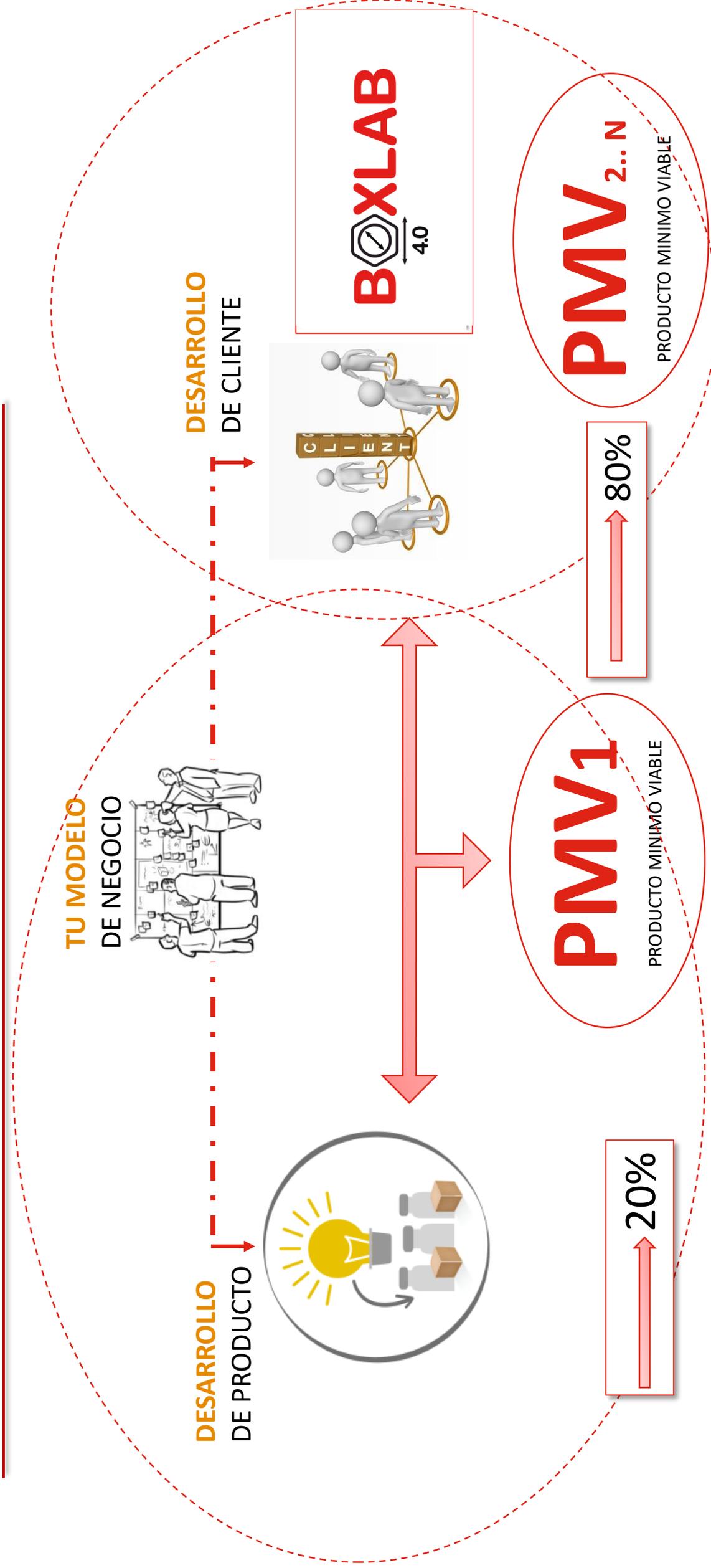
Aceleradora de productos tangibles



El modelo de aceleración de **BoxLab 4.0** se fundamenta en las dimensiones:

5. **Plataforma de crowdfunding (SAAS):** participan en la campaña de crowdfunding de recompensa con el objetivo de validar el encaje de producto-mercado y los segmentos de clientes que están dispuestos a pagar por los productos innovadores acelerados.

¿Por dónde comenzar...?



¿Qué buscamos?

- Buscamos diseños de productos que estimulan, inspiran y conectan con el consumidor.
- Les aceleramos para que se transformen en productos de consumo con gran impacto en el mercado.
- Ayudamos a que los emprendedores y creadores crezcan como empresas y adquieran ventajas competitivas a través de sus productos.
- Favorecemos la consolidación de modelos de negocio con un alto nivel de **madurez digital**.

BUSCAMOS...

PRODUCTOS CON VALOR =
INNOVACIÓN + MERCADO + EQUIPO

APORTAMOS ...

VALOR AÑADIDO = TECNOLOGIA 4.0 +
VENTAJA COMPETITIVA + SOSTENIBILIDAD + MODELO DE ESCALABILIDAD

¿QUE NO ES?

- No atendemos la maduración de la idea de productos
- No aceptamos a una persona promotora de una idea
- No diseñamos modelos de negocio
- No formamos equipos de trabajo
- Encontrar un encaje problema-solución
- Diseño del producto mínimo viable



Actividades que aceleran las ideas

¿QUE ES?

- Validación del encaje producto- mercado con campañas de crowdfunding de recompensa
- Diseño de estrategias y métricas de crecimiento
- Pivotar junto con mentores especializados para validar las estrategias de crecimiento óptimas para escalar
- Validación de canales de comercialización.
- Transformación digital de lo canales comerciales: Ventas 4.0
- Diseño de la estrategia de propiedad intelectual como ventaja competitiva. Fiscalidad y logística.
- Contabilidad de la innovación, gestión de la tesorería, aspectos legales y crecimiento sostenido



Actividades que aceleran el crecimiento de negocios con alta madurez digital

Ámbito geográfico y sus actores

Fundación
MAPFRE
guanarteme

BXL
LAB
4.0

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Product Manager:
Expertos en gestión
de productos.

RedCIDE
INNOVACIÓN

**Mentores de
productos:**
Núcleo empresarial
del sector comercio

Formadores:
Referentes en el
sector innovación y
estrategia

PrestaShop
valoría

cajasiete

SEUR

dpdgroup

Garantía de éxito:

¿Qué le aportamos a los emprendedores?



Tecnología 4.0

- Plataforma de comercio electrónico
- Integración con plataforma logística
- Integración con pasarela de pago
- Software libre para marketing inbound



Formación

- Desing Thinkin y modelado de negocio
- Producto mínimo viable
- Validación del PMV a través del Crowdfunding
- Plan de Producción y prototipado
- Plan de comercialización, distribución, canales, ventas
- Fiscalidad en el eCommerce
- Estrategia de Propiedad intelectual
- eCommerce, marketing inbound
- Comunicación y posicionamiento de producto
- Pitching



Estrategia

- Product Manager
- Acompañamiento en gestión del desarrollo producto
- Apoyo en la definición de la estrategia empresarial



Validación

- Diseño de la campaña de crowdfunding
- Producción audiovisual
- Servicio de fotografía
- Servicio de redacción
- Acompañamiento
- Servicio de la plataforma de crowdfunding
- Personalización de la campaña en la plataforma
- Liquidación de la campaña

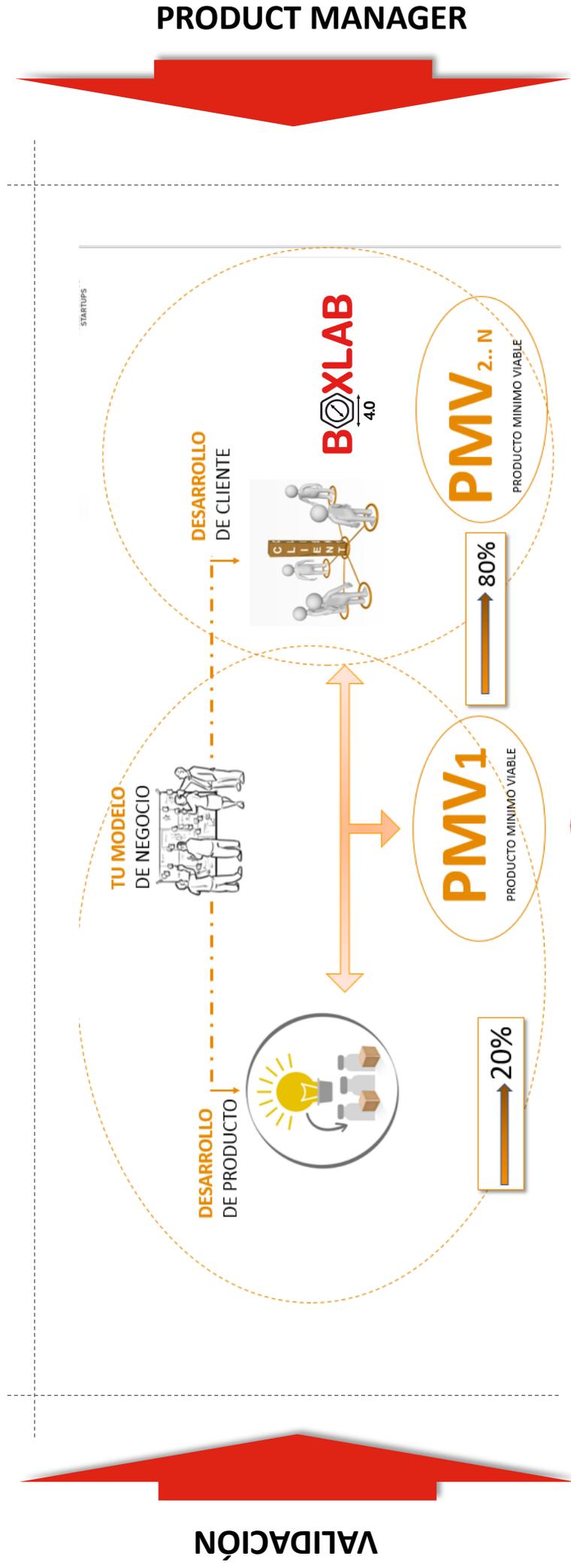


Mentoring

- Facilitamos la vinculación con empresas emblemáticas del sector consumo para validar el producto en puntos de venta físicos

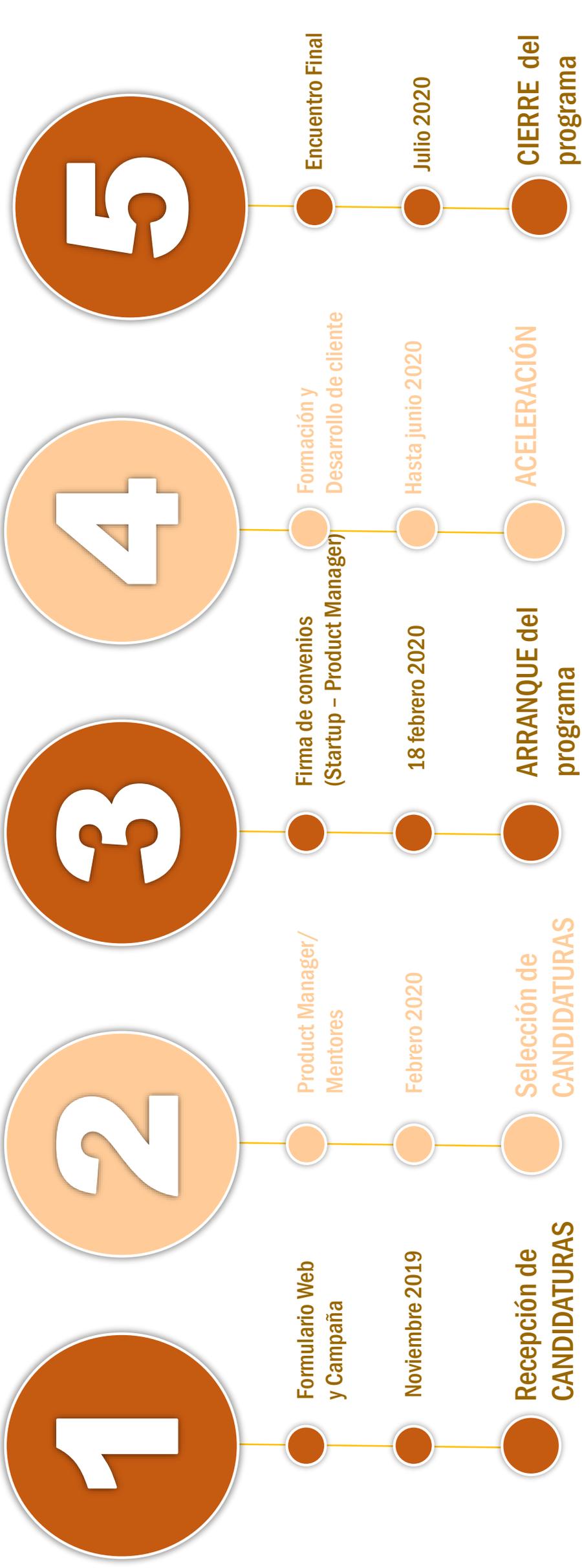
Modelo de aceleración integral

FORMACIÓN PRÁCTICA



TECNOLOGÍA 4.0

Mapa de aceleración



Coordinación del programa – Plan de Comunicación (9 meses)

Socios Promotores y Colaboradores



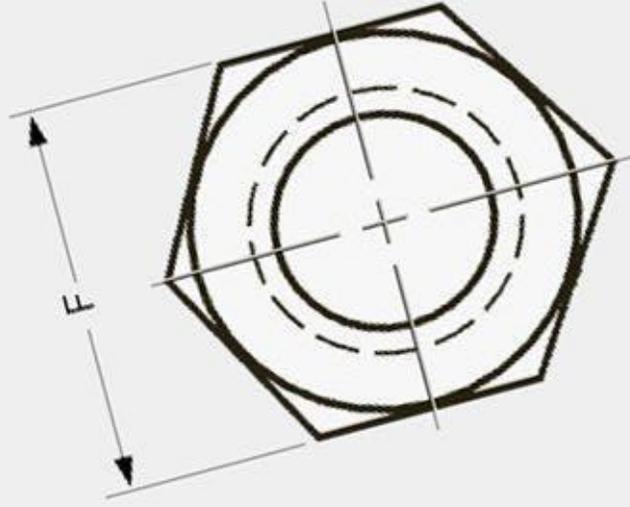
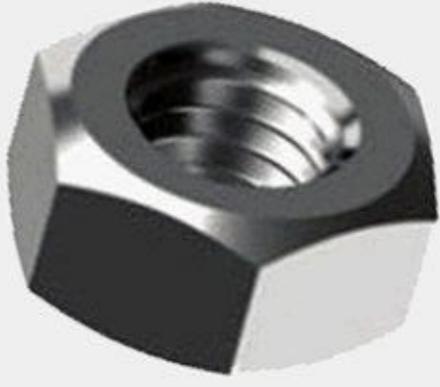
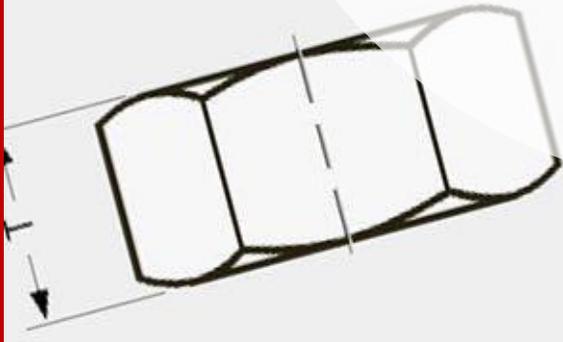
Colaboradores: Partners que aportan valor en la ejecución exitosa del proyecto
(pendientes de confirmación)



PrestaShop



Socios Promotores



Fundación **MAPFRE**
guanarteme

2020

B **BOXLAB**

4.0